



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0216/12/19

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000331/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 10 de febrero de 2020

HERMINIO BANDERAS RODRIGUEZ
PROPIETARIO
MAR DE LA PLATA NO. 238
FRACCIONAMIENTO GUADALUPE
DURANGO, DGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXII, 14 fracción XIII, 62, 67, 70 y Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 11 de Diciembre de 2019, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 23 de Enero de 2020 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/001587/13 de fecha 06 de Mayo de 2013. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
HERMINIO BANDERAS RODRIGUEZ	P.P. FRACCION A, B, C, D Y E DEL RANCHO EL SOBACO	307.74	San Dimas	Durango

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: adelantar el plan de corta.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 88 años, un ciclo de corta de 11 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2023.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0216/12/19

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000331/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 10 de febrero de 2020

Nombre del predio: P.P. FRACCIÓN A, B, C, D Y E DEL RANCHO EL SOBACO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	434859	2709640
2	432570	2712120
3	434358	2712160
4	435371	2711800

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. FRACCION A, B, C, D Y E DEL RANCHO EL SOBACO

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
1	06/05/13	31/12/13	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/14	31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/15	31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/16	31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/17	31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/18	31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/19	31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
8	10/02/20	31/12/20	Pinus spp.	92.48	1481	Metros cúbicos v.t.a.
8	10/02/20	31/12/20	Quercus spp.	92.48	289	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/21	31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/22	31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/23	31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO

SUPERFICIE A INTERVENIR

VOLUMEN

P.P. FRACCION A, B, C, D Y E DEL RANCHO EL SOBACO

(ha)

92.48

(m³)

1770

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0216/12/19

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000331/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 10 de febrero de 2020

2. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
4. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asignan los siguientes códigos de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO

P.P. FRACCION A, B, C, D Y E DEL RANCHO EL SOBACO

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN

D-10-026-SOB-002/13

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN

martillo

MONOGRAMA/COLOR

FS001

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: UNIDAD DE ADMINISTRACION FORESTAL SANTIAGO PAPASQUIARO, S.C., con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-VI Vol. 1 Núm. 7, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades:
7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
8. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONA VICARIO
ENCUENTRO MADRE DE LA PATRIA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0216/12/19

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000331/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 10 de febrero de 2020

ahorrar tiempos de aprovechamiento.

9. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
10. La propuesta de modificación consiste en adelantar el plan de cortas autorizadas para los años 2022 y 2023 y ejercerlas en una sola en el año 2020. El periodo de receso de las 2 anualidades que faltan por ejercer y que se pretenden aprovechar en el año 2020 es de 8 años contados a partir del levantamiento del inventario, sin embargo, considerando el ICA es factible su intervención antes de que cumplan el periodo de receso. Además de adelantar el plan de cortas se incrementó la intensidad de corta, ya que en promedio la intensidad de corta autorizada para estas unidades mínimas de manejo es del 20.54% y la intensidad de corta modificada en promedio es del 24%, considerando esta intensidad de corta la posibilidad por unidad mínima de manejo es menor al volumen recuperable considerando un ciclo de corta de 10 años, por lo que es factible el incremento de la intensidad de corta.
11. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: Pinus ayacahuite, Pinus engelmannii, Pinus teocote, Pinus durangensis, Pinus leiophylla, Pinus arizonica y Quercus sideroxylla.
12. Deberá segregar del aprovechamiento 18.18 hectáreas para la protección de la flora y fauna silvestres, 18.92 hectáreas para la protección de vegetación ribereña, 21.60 hectáreas para la protección del suelo y 24.48 hectáreas para la protección de vías de comunicación.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0216/12/19

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000331/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 10 de febrero de 2020

DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA en el Estado. Ciudad.

Ing. Alfredo Herrera Duenweg. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.

Ing. José Cruz Contreras Aviña. Responsable de la Oficina Regional de la SEMARNAT en Santiago Papasquiaro, Dgo. Presente

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FORESTAL SANTIAGO PAPASQUIARO, S.C. Responsable Técnico. Presente.

Archivo.


JLCG/AGUCH/EVR

